# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

**Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.**

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

**AÑO LXIV Nº 15320 POSADAS, JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 EDICIÓN DE 11 PÁGINAS**

## AUTORIDADES

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**
Gobernador
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**
Vicegobernador
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**
Ministro Secretario de Gobierno
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**
Ministro Secretario de Estado de Cultura
**Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN**
Ministro Secretario de Deporte
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**
Ministro Secretario de Salud Pública
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
**C.P.N. ADOLFO SAFRÁN**
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
**Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**
Ministro Secretario de Estado de Energía
**Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI**
Ministro Secretario de Industria
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
**Lic. MARIO RAMÓN VIALEY**
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
**Prof. BENILDA DAMMER**
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
**Sra. MARÍA GRACIELA LEYES**
Ministro Secretario de Derechos Humanos
**Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA**
Ministro Secretario del Agro y la Producción
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**
Ministro Secretario de Turismo
**Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI**
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**
Subsecretario Legal y Técnico
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**
Director del Boletín Oficial

## SUMARIO

**Decretos Sintetizados N°s.:**
**1614, 1615, 1616 y 1617/20 ..... Pág. 2.**

**Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:**
**Resolución N° 534/20 ..... Pág. 3 y 4.**

**Ministerio del Agro y la Producción:**
**Resolución N° 04 ..... Pag. 4 y 5.**

**Sociedades:..... Pág. 5 a 9.**

**Edictos:..... Pág. 10 y 11.**

**Licitaciones:..... Pág. 11.**

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

# PRIMERA SECCIÓN
# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1614

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "HUGO ALFREDO URDAPILLETA" la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 ($ 347.238,32.-) por la prestación del servicio de transporte especial con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud en el mes de enero del corriente año, (Factura N° 00002-00000118) según acta de recepción N° 939/20 fs. 171; y encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 10 a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-0I-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 1615

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "MARTÍNEZ VÍCTOR ANDRÉS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 ($ 898.859,55) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud en la ciudad de Eldorado durante el mes de Noviembre de 2019, (Factura N° 00005-00000033 de fs. 08) según acta de recepción 796/20 fs. 270; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2020 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente - Cuenta Especial -- Programa Federal de Salud del presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 1616

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECATEGORÍZASE el Centro de Atención Primaria de la Salud -CAPS.- "Dr. Ramón Gardes" como Hospital de Nivel I Zona Oeste "Ramón Gardes" y, TÉNGASE INCLUIDO al mismo en el Anexo II "Red de Establecimientos Públicos Asistenciales Con Internación de la Provincia de Misiones", aprobado por el Decreto N° 391/08, como dependiente de la Zona Norte Paraná de Salud.-

---

DECRETO N° 1617

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°, RECONÓCESE de legitimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L", la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 ($ 347.591,50), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en el Hospital Dr. René Favaloro, (ampliación edilicia) correspondiente al mes de Febrero de 2020, según Acta de Recepción N° 12/20 (fs. 04) y Factura "B" N° 00002-00000295 (fs. 03) encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos consignados en el artículo 1° con oportuna y documentada rendición de cuentas, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

| | | |
|---|---|---|
| 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 | Servicios No Personales | |
| S.C.D. 0-01 | Dirección Superior | $ 347.591,50.- |

# RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 534

POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.-

VISTO el Expte. N° 9900 - 1668/20 Reg. M.E y R.N.R caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS S/ MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 145/20 RG. M.E.R.N.R", y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 145 Registro de este Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de fecha 09 de Junio de 2020, se implementó el Sistema de Administración. Control y Verificación Forestal -S.A.C.Ve.For- el cual posibilitó fortalecer el control del manejo forestal y la utilización de las especies maderables desde la aprobación y control de las actividades en el monte, transporte y destino final de los productos, asegurando su trazabilidad e incrementando la transparencia en los procesos:

QUE, en el afán de lograr un mayor control en el transporte del material forestal, es menester modificar la vigencia de los remitos de transporte forestal, contemplada en el Articulo 16 de la Resolución N° 145/20 mencionada;

QUE, asimismo es necesario modificar los plazos de vigencia y prórrogas de las Guias de Extracción y Guías de Removidos contemplado por el Artículo 15° de la Resolución N° 768/09 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables;

QUE, resulta necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas que antecede:

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 16 de la Resolución N° 145 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de fecha 09 de fecha Junio de 2020 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 16°.- DETERMÍNASE que el Remito de Transporte, tendrá una validez de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su emisión. Cuando por circunstancias ajenas al transportista, no se hubiera podido transportar el material forestal cuyo documento ampare, antes de su vencimiento, éste deberá realizar una exposición policial donde conste la causa que le impidió el transporte. Cumplido este requisito el material forestal será considerado como no transportado justificadamente. Dicha exposición policial deberá ser presentada ante una de las Delegación de esté Ministerio dentro del plazo mencionado. En el caso de los Remitos emitidos con el sistema S.A.C.Ve For., la exposición policial habilitará al personal designado a tal fin. a extender la vigencia del mismo mediante sistema S.A.C.Ve.For, por un máximo de veinticuatro (24) horas, por única vez".-

ARTÍCULO 2° MODÍFICASE el Artículo 22° de la Resolución N° 145 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de fecha 09 de Junio de 2020 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22°.- MODIFÍCASE el Artículo 15° de la Resolución N" 768/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15°- Las GUÍAS de EXTRACCIÓN pueden ser prorrogadas sin costo a solicitud del Titular, Apoderado o Técnico de la Autorización, desde su primer vencimiento, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del vencimiento. Vencido dicho plazo, se podrá prorrogar por el término de treinta (30) días corridos, previa inspección y pago del Derecho de Inspección sobre los saldos de volúmenes y especies.

Las GUÍAS de REMOVIDOS que se emitan según Resolución 768/09 pueden ser prorrogadas sin costo a solicitud del Titular o Apoderado de la industria, desde su primer vencimiento, por el término de sesenta (60) días corridos. Vencido dicho plazo será prorrogable por el término de treinta (30) días corridos, previa inspección y pago del Derecho de Inspección sobre los saldos por volúmenes y grupo de especies.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE, cópiese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: la Dirección Generales de Bosque Nativo y sus áreas dependientes; la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y sus dependencias;

la Dirección de Procesamiento de Información Satelital y Cómputos, la Subsecretaria Unidad Especial de Gestión de Corredor Verde; la División Recaudaciones y las Direcciones Generales: Administrativa y de Asuntos Jurídico. Remítase copias a Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Misiones y a la 4ección General de Rentas. Cumplido ARCHÍVESE –

*VIALEY*

PS15554 V15320

MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN N° 04

POSADAS, 15 de Enero de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 700049012020 Subsecretaría de Desarrollo y Producción Vegetal e/Actas de las Reuniones de "La Comisión Provincial del Te (CO.PRO.TE), la Ley VIII N° 17 (Antes Ley N° 2413) y su Decreto Reglamentario N° 66/1987, que rige la actividad tealera así como las atribuciones conferidas por la misma a éste Ministerio; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VIII N° 17 (Antes Ley N° 2413) y el Decreto Reglamentario N° 66/1987, faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer, el "precio garantía" del brote de té, así como el procedimiento de ajuste del mismo a lo largo de la campaña;

QUE, por Resolución N° 110 de fecha 11 de Septiembre de 2020 se estableció la fecha de inicio y de finalización de la Zafra, el "precio garantía" para el brote de té puesto en secadero, el "precio garantía' para el té no tipificado (té en rama) puesto en secadero, así como el procedimiento de ajuste de los mismos a lo largo de la campaña conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 5° inc. I) de la Ley VIII N° 17;

QUE, los informes meteorológicos a escala provincial y regional, aportados por el instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Servicio Meteorológico Nacional con información de sus redes de estaciones, demuestran que hasta el presente, 8 de los 11 meses completos se encuentran por debajo del valor histórico de precipitaciones, y además por debajo de la media de la última década;

QUE, dichos informes detallan qué el total de precipitaciones en la provincia ha disminuido en un 72% en los meses de Agosto a Noviembre de 2020 comparado con el mismo periodo del año 2019 e indican que los 4 índices de sequía obtenidos del Sistema de Información sobre Sequías para el sur de Sudamérica para los últimos tres meses comparados con el mismo período del año 2019 arrojan valores categorizados como "sequía extrema";

QUE, el Decreto provincial N° 2093 de fecha 02 de Diciembre de 2020 declara la Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la provincia de Misiones, desde el día 16 de Noviembre 2020 por un plazo de 180 días corridos prorrogables;

QUE, la Resolución N° 160 de fecha 10 de Diciembre de 2020, determina el Estado de Emergencia Agropecuaria por causa de déficit hídrico para el cultivo de té;

QUE, el Decreto Nacional 106012020 elimina el pago de derechos de exportación del Té a partir del 1° de enero del año 2021;

QUE, la pandemia mundial originada por el COVID 19, ha generado incertidumbre en los mercados y demoras generalizadas : en los; embarques del producto principalmente en los Estados Unidos;

QUE, se considera necesario actualizar los precios referidos en el artículo 2° y 5° de la Resolución N°110 en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, tipo de cambio, posibilidad de financiamiento, situación de Emergencia Agropecuaria y eliminación del pago de derechos de exportación del té;

QUE, en consecuencia, teniendo en cuenta todo lo expresado precedentemente corresponde el dictado del presente dispositivo;

POR ELLO,

EL MINISTRO SECRETARIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°:- FÍJASE. el "precio garantía" para el brote de Té puesto en secadero, en la suma de PESOS SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6,73) por kilogramo de hoja, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 5° inc. I) de la Ley VIII N°17.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el artículo 1° se abonará desde el día 15 de enero del 2021 hasta finalizar la zafra.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el Artículo 1° podrá ser actualizado de considerarse necesario en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, precios internacionales y tipo de cambio, situación del mercado interno y externo posibilidad de financiamiento, situación de emergencia agropecuaria, precio promedio de exportación y toda otra pauta que surja a tal efecto.
ARTÍCULO 4°.- FÍJASE el "precio garantía" para el té no tipificado (té en rama) puesto en secadero, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS ($ 43,70) por kilogramo de té no tipificado, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 5° inc. I) de la Ley VIII N°17.
ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el Artículo 4° se abonará desde el día 15 de enero de 2021 hasta finalizar la zafra.
ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el Artículo 4° podrá ser actualizado de considerarse necesario en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, precios internacionales y tipo de cambio, situación del mercado interno y externo posibilidad de financiamiento, situación de emergencia agropecuaria, precio promedio de exportación y toda otra pauta que surja a tal efecto.
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Publíquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo y Producción Vegetal, Dirección General de Yerba Mate y Té, posteriormente, remítase copia a la Comisión Provincial del Té (CO.PRO. TE).- Cumplido, ARCHÍVESE.-

*ORIOZABALA*

PS15555 V15320

# SEGUNDA SECCIÓN
# SOCIEDADES

RFW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de - la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "Expte. N°1087/2020 RFW S.R.L S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN. Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: RFW S.R.L.-
DOMICILIO LEGAL: En calle Avenida Santa Catalina N°4065 de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: FERNANDO DAMIÁN GAUNA, D.N.I. N° 29.441.887 CUIT 20-294418874, casado, con domicilio real en Calle Parodi N° 3141 de la ciudad de Posadas; SERGIO MIGUEL WDOVÍAK, D.N.I. N° 29.455.446 CUIT 20-29455446-8, soltero, con domicilio real en Calle Maipú N° 1619 de la ciudad de Posadas; FERNANDO RAFAEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 29.441.735 CUIT 20-29441735-5, soltero, con domicilio real en Mza.7 N° 127 Ch. 138 B° Villa Cabello de la Ciudad de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Ventas al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios nuevos y/o usados de vehículos automotores y motocicletas b) Reparación de vehículos automotores y motocicletas c) Venta al por menor de materiales y productos de limpieza automotor y d) administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y comerciales que no estén prohibidos por la ley.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) dividido en 300 (300) cuotas de pesos diez ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: FERNANDO DAMIÁN GAUNA con 100 cuotas, FERNANDO RAFAEL VAZQUEZ con 100 cuotas, SERGIO MIGUEL WDOVIAK con 100 cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente FERNANDO RAFAEL VAZQUEZ. El ejercicio contable social cierra el 31 de enero de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 21 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110256 $1.020,00 V15320

DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1234/20 — DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL NORTE S.A. s/ Constitución e Inscripción". Constituida en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 2 días del mes de Diciembre del año 2020, denominación: DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

DOMICILIO LEGAL: calle Enrique Santos Discépolo N° 2173, de la Ciudad de Eldorado, Misiones.

DURACIÓN: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: CLAUDIO EDUARDO OSTENEROS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.899.149, CUIT N° 20-20899149-4, nacido el 15 de Junio de 1969, soltero, empresario, domiciliado en calle Enrique Santos Discépolo N° 2173, de la Ciudad de Eldorado, Misiones; MARTÍN MIGUEL MARIÑO DANSEY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.992.783, CUIL N° 20-32992783-1, nacido el 5 de Abril de 1987, soltero, empresario, domiciliado en calle Bolivar N° 1638, de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio especial en calle Enrique Santos Discépolo N° 2173, de Eldorado; y EDUARDO ADRIÁN OSTENEROS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.155.649, CUIL N° 20-41155649-3, nacido el 3 de Febrero de 1998, soltero, empresario, domiciliado en calle Enrique Santos Discépolo N° 2173, de Eldorado

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercialización al por mayor y menor, consignación, intermediación, importación, exportación, distribución y transporte a cualquier punto de la República Argentina, República Federativa de Brasil y/o República del Paraguay, de frutas, cítricos, verduras, aves, carnes y sus derivados, panificados, lácteos, bebidas frutales, gaseosas, alcohólicas y sin alcohol, productos, subproductos y derivados alimenticios; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, concesiones, comisiones, consignaciones, permisos, licencias, franquicias y representaciones.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) dividido en doscientas (200) acciones de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Claudio Eduardo OSTENEROS cien (100) acciones, Martín Miguel MARIÑO DANSEY sesenta (60) acciones, Eduardo Adrián OSTENEROS, suscribe cuarenta (40) acciones.

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del PRESIDENTE del Directorio: Claudio Eduardo OSTENEROS o VICEPRESIDENTE: Martín Miguel MARIÑO DANSEY o DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Adrián OSTENEROS.

EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Septiembre de cada año.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 26 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110257 $ 1.350,00 V15320

---

EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas; se hace saber para su publicación por edicto por un día en el Boletín Oficial la solicitud de inscripción en Registro Público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), en los autos caratulados "EXPTE. Nº1052 /2.020 EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S/ CONSTITUCION E INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO".

CONSTITUCIÓN: Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte.-

DENOMINACIÓN: "EL PALACIO DE LOS QUESOS Y LOS FIAMBRES S.R.L.".-

DOMICILIO LEGAL, FISCAL Y SEDE SOCIAL: Avenida Corrientes N° 1888 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: FERNANDO NICOLÁS PORTELLI, titular del D.N.I. N° 35.952.153, CUIL/CUIT 20-35952153-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el Veintisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno (27/07/1991), con domicilio real en Pasaje Los Laureles, Manzana 101 sin número, Barrio Villalonga, de Garupá, Misiones y don PEDRO ADOLFO COLMAN, titular del D.N.I. N° 24.256.715 CUIL/CUIT 20-24256715-4, soltero, de profesión comerciante, nacido el seis de mayo de Mil Novecientos Setenta y Cinco, con domicilio real en Empalme y Los Laureles Manzana 101 sin número, Barrio Villalonga, de Garupá, Misiones.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, FRACCIONAMIENTO, A NIVEL MAYORISTA Y MINORISTA de cualquier clase de productos alimenticios o comestibles, entre ellos, a título enunciativo: Fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, carnes, aves, aves evisceradas, huevos, conservas, alimentos envasados, enlatados, aditivos, frutas, verduras, bebidas, copetines, productos de panadería, confitería y pastas frescas y/o sus productos, derivados y afines, asumiendo por sí o contratando o concediendo su producción, compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación-exportación de los mencionados productos, ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A ALIMENTACIÓN, provisión/venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termo-estabilizados incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, participación en licitaciones públicas o privadas. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general. D) INDUSTRIAL: Fabricación, producción, elaboración, compraventa, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios. E) INVERSIÓN: Consistente en tomar participaciones en otras sociedades mediante compraventa, permuta, canje, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. F) EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO, INSTALACIÓN, LOCACIÓN de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras, autoservicios, proveedurías, cámaras frigoríficas y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio. A tales fines y para el cumplimiento del objeto social detallado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) de valor nominal, dividido en TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES iguales de PESOS UN MIL ($1 .000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El señor FERNANDO NICOLÁS PORTELLI suscribe DOSCIENTAS SETENTA (270) CUOTAS de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, las que hacen un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 67.500), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año. Asimismo, el Socio Sr. PEDRO ADOLFO COLMAN suscribe TREINTA (30) CUOTAS de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una, las que hacen un total de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) que se integrarán en dinero en efectivo, integrando en este acto constitutivo un veinticinco por ciento (25%) del total, es decir, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500), quedando la diferencia integrarla en el transcurso de un (01) año.

ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación será ejercida por uno o más gerentes, que ejerce/n la Representación de la Sociedad y tendrán el uso de Firma social. Se designa como Gerente en el mismo acto, por acuerdo de Socios y por el plazo de cinco (05) años al Sr. FERNANDO NICOLAS PORTELLI.

EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: El ejercicio contable social cierra el treinta y uno (31) de julio de cada año.

AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los Dres. Walter Raúl Giménez, D.N.I. N° 36.412.206 y/o Aníbal Fernando Álvarez, D.N.I. N°35.711.803, ambos con domicilio legal Av. Roque Sáenz Peña N° 1405 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes.; 25 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110258 $ 2.730,00 V15320

---

MISIOCORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo actuado en el "EXPTE. N° 886/2020 "MISIOCORP S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO" lo siguiente:

Que por Escritura Publica Numero Doscientos Cuarenta y Siete de fecha trece de octubre de 2020, realizada ante

Notaria Pública Adscripta del Registro Notarial número cincuenta y cinco, Escrib. María Cecilia Ortíz, se otorgó Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios número 52 de fecha 08 de octubre de 2.020 de la firma MISIOCORP S.R.L. CUIT N° 30-71236900-7. Indicada Acta se dio en los siguientes términos: "ACTA N° 52 –En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 08 días del mes de octubre del año 2020, siendo las 10:00 hrs. se reúnen los socios, el Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ DNI N° 22.273.567 y el Sr. WALTER VICENTE GIMÉNEZ, DNI N° 17.064.025 en el domicilio de la empresa sito en calle San Juan N°1897 de esta ciudad, conformando el 100% del capital social, se reúnen Asamblea Extraordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día: A- Prórroga duración de la sociedad: Los socios de manera unánime consideran necesario elevar el término de duración de la sociedad por treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y con posibilidad de prorrogarla por treinta años más. Para ello, deciden modificar la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo suscripto en fecha 10/11/2011, inscripto por ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 100 al folio 500/505 del Libro N° 3 del AÑO 2012 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo acuerdan que la Cláusula SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera: "El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social en cuanto no se haya resuelto la disolución o rescisión del contrato. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción deberá adoptarse por unanimidad.' B- Ampliación del Objeto social: Los socios unánimemente manifiestan que consideran beneficioso en virtud del crecimiento que ha logrado la Sociedad en el desarrollo de su giro comercial, diversificarse y expandirse hacia otra actividad comercial para lo cual llevan adelante la presente a los efectos de modificar las Cláusulas Tercera del Contrato Constitutivo suscripto en fecha 10/11/2011, inscripto por ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 100 al folio 500/505 del Libro N° 3 del AÑO 2012 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo acuerdan que la cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: 'La sociedad tiene por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- a) compra y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, víveres frescos (carnes, verduras y otros) y víveres secos en general, b) Podrá desarrollar la fabricación, industrialización y comercialización de productos alimenticios en general, bebidas y en particular productos panificados y pastas frescas.- 2.- Transporte intermodal de cargas y de Pasajeros en todo el país y el extranjero, explotar las concesiones o autorizaciones para realizar esos servicios que otorguen las autoridades nacionales, provinciales y municipales o que adquiera por cesión o cualquier otro título o aquellos que no requieran permiso administrativo, y en general realizar todo negocio que tenga afinidad o relación con el transporte de pasajeros y de carga por vía terrestre, fluvial o área. 3.- La sociedad también podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras, consultorías en trabajos de ingeniería y trabajos de arquitectura, consultoría en recursos naturales y desarrollos sustentables; construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles en obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, b) Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos, c) Fabricación y explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, d) Prestación de servicios de cristalería, colocación de vidrios, grabados y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. 4.- Turístico: Mediante la explotación de la actividad turística y recreativa a través de contingentes turísticos nacionales o extranjeros, visitas guiadas, la explotación de servicios de hospedajes, transporte, turismos aventura, prestación de servicio de hotelería y gastronómico. 5.- Para todo ello podrá: a.-comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o Inmueble, incluyendo hipotecar, usufructuar, uso y habilitación y demás derechos reales b.- realizar cualesquiera operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, conceder mandatos y comisiones comerciales, ejecutar cualquier acto o contrato a fin de lograr el objetivo social c.- gestionar y explotar cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. d. gestionar, obtener u explotar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos de marcas, productos, patentes de invención y diseños industriales relacionados con el objeto. 6.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto". C- Aumento del Capital Social: Asimismo acuerdan que la cláusula CUARTA quedará redactada de

la siguiente manera: 'Que por medio del Aumento de Capital Social de fecha 14 de septiembre de 2015 el capital societario se estableció en Pesos Un Millón con cero centavos ($1.000.000,00.-) que se divide en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Debido al progreso de su actividad los socios deciden unánimemente destinar parte de las Utilidades Líquidas Realizadas a efectos de aumentar el Capital Social y elevarlo así a Pesos Diez Millones ($10.000.000,00.-). En virtud de ello se establece que el Capital Societario se divide en Cien Mil cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: El Sr. HUMBERTO ORLANDO GIMÉNEZ, (80%) Ochenta mil (80.000) cuotas, por la suma de Pesos Ocho Millones con cero centavos. ($8.000.000,00); y el Sr. WALTER VICENTE GIMÉNEZ, (20%) Veinte mil (20.000) cuotas, por la suma de Pesos Dos millones con cero centavos ($2.000.000,00). Puesto a consideración tal aseveración, los socios la aprueban por unanimidad, suscribiendo el mismo al pie en prueba de conformidad. D -Autorización a diligenciar: Puesto a consideración los socios convienen autorizar al Dr. Walter Raúl Giménez, D.N.I. N°36.412.206, para llevar adelante la Inscripción del presente acta. Los socios aprueban lo expuesto por unanimidad.- No siendo para más, siendo las 13:30 horas se cierra la reunión social."

Inscripta bajo el N° 100 al folio 500/505 del Libro N° 3 del año 2012 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO DE LA SEDE: San Juan N° 1897 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes.; 25 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110259 $ 3.900,00 V15320

---

DAGRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 958/2020 DAGRA S.A.S S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 26 días del mes de Octubre del año 2020.-

DENOMINACIÓN: DAGRA S.A.S.-

DOMICILIO LEGAL: En Av. Vivanco N°3455 de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: MATHIASEN CARLOS EMANUEL, D.N.I. N° 33.126.879, CUIT 20-33126879-9, estado civil casado, con domicilio real en Chacra 148- Calle Libre- Escalera 3, 1ro H, de la ciudad de Posadas; MORALES GERÓNIMO MATÍAS, D.N.I. N° 30.165.403, CUIT 20-30165403-1, estado civil soltero, con domicilio real en Aeroclub - Calle 119 casa N° 8581 de la ciudad de Posadas; y PALEJKO JAVIER EUGENIO, D.N.I. N° 30.871.535, CUIT 20-30871535-4, estado civil casado, con domicilio real en Av. Vivanco N° 3455.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse al desarrollo de productos y sistemas aeroespaciales; prestación de servicios informáticos para gestión empresarial, desarrollo de software; análisis y/o tercerización de procesos; investigación y desarrollo de programas de computación, bajo la formas de representación, concesión, franquicia, "leasing" y "factoring"; Gestión, análisis, planificación, dirección, desarrollo, complementación, asesoramiento, consultoría en comunicación, sistemas de información, redes de comunicación, plataforma y software cualquiera sea su tipo y envergadura para organismos públicos o privados a través de contrataciones directas, licitaciones, o cualquier modalidad de contratación. Proveer servicios y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería en sistemas y telecomunicación. Compra, venta, desarrollo, permuta, importación, exportación, de productos y soluciones informáticas para todo tipo de industria, comercio o entidades públicas; integrar agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas y negocios en participación.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00) dividido en sesenta (60) acciones de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MATHIASEN CARLOS EMANUEL con 20 acciones, MORALES GERÓNIMO MATÍAS con 20 acciones y PALEJKO JAVIER EUGENIO con 20 acciones. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular: PALEJKO JAVIER EUGENIO. El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y RESGISTRO PÚBLICO. Publíquese un día. Posadas, Mnes.; 22 de Enero de 2021. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PP110260 $1.140,00 V15320

# EDICTOS

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 1, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. JORGE ALEJIROWIEZ, D.N.I. N° 23.283.270 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. 66284/20 - ALEJIROWIEZ JORGE S/SUCESIÓN AB -INTESTATO". Publicite por 3 días. Oberá Mnes. 15 de octubre del 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP110242 $810,00 E15318 V15320

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 1737/20 EXPEDIENTE Nº 03483-F-2020, FERREYRA RAMON-IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SEC. 0-CH. 0000-MZ 0000-LOTE 0020-NOM. CATASTRAL SEC. 000-CH. 0000-MZ. 0000-PARC. 0020-LOTE 0-EDF. 00000-Bº 4486- 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE PFMV 1141-VIV. NVA. PROT. EMERGENCIA 2015-20 VIV. CAMPO GRANDE.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE ENTREGA DE LLAVES, por medio del cual se entregó al Sr. FERREYRA RAMON, D.N.I. Nº 20.848.076, las llaves de la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: LOTE 0020 – NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0020 – FINCA 20 - Bº LOCALIDAD: 4486 20 MEJORAM. CAMPO GRANDE – PFMV 1141 – VIV. NVA. – PROT. EMERGENCIA 2015 (20 Viv.) – CAMPO GRANDE.- ARTICULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. FERREYRA RAMON (2.426 - 9), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTICULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110236 A Pagar $1.620,00 E15319 V15321

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1699/20 EXPEDIENTE Nº 01494-M-2020, MAGGIOLO PABLO SERGIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL – DENOM ADMINISTRATIVA: MZ. M 171- DPTO. 23 - 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D- SAN IGNACIO (MISIONES) VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, D.N.I. Nº 25.514.821 la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171 – DEPTO. 23 – Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D - SAN IGNACIO.- ARTICULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDO el Art. 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.195 - 3), perteneciente al Sr. MAGGIOLO PABLO SERGIO, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTICULO 3º.- CUMPLIDOS los Artículos precedentes, READJUDICAR a la Sra. ACOSTA ANAHÍ, D.N.I. Nº 29.522.238, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. M 171 – DEPTO. 23 – Bº LOCALIDAD: 29 VIV. S. IGNACIO CAT. D - SAN IGNACIO, bajo la modalidad PLAN VENTA, con cuota Estándar.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110237 A Pagar $1.530,00 E15319 V15321

---

EDICTO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1623/20 EXPEDIENTE Nº 07396-S-2019, SCHLUEP ANDREA ARISTELLA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITACIONAL- (IV. 70165)- DENOM. ADM.: SECC. 5- MZ. 0580- LOTE: 0016- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0580- PARC. 0016- Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252- CONV. 80 VIV. D/10- J. AMÉRICA I- 1º ENT. 58 VIV. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 2773/15, registro Directorio, de fecha 21/09/2015, mediante la cual se Adjudicó a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, D.N.I. Nº 27.847.008, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 – MANZ.: 0580 - LOTE: 0016 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 – MANZ. 0580 – PARC. 0016 – PART.: 28825 - Bº LOCALIDAD: 2103/2322/3252 – CONVER. 80 VIV. D/10 – J. AMÉRICA I – MNES – 1º ENT. 58 Viv. (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.189 - 46), perteneciente a la Sra. SCHLUEP ANDREA ARISTELLA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones

legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110238 A Pagar $1.800,00 E15319 V15321

---

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1638/20 EXPEDIENTE Nº 4136-L-17, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES – LILO LUIS E. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0030 LOTE: 0001 MON: 000C ESC:00025 PISO: 01 DPTO: 000D 291 VIV. ELDORADO II – ELDORADO (MISIONES); VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la ResoluciónN° 348/85 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 19/06/1985 en lo que respecta a la adjudicación otorgada oportunamente al Sr. LILO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 10.531.272 la vivenda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 15 – MANZ. 0030 – LOTE 0001 – MONOB. 000C – PISO 01 – DEPTO. 000D – ESC. 00025 – Nomenclatura Catastral: SECC. 15 – MANZ. 0030 – LOTE 0001 – MONOB. 000C – PISO 01 – DEPTO. 000D – ESC. 00025 – B° LOCALIDAD: 291 VIV. ELDORADO II – ELDORADO.- ARTÍCULO 2° FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de recupero a asentar en el Legajo (124 – 230), perteneciente al Sr. LILO LUIS EDUARDO, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110239 A Pagar $1.620,00 E15319 V15321

---

# LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/21.-
APERTURA: 04-02-21.-
HORA: 10:00 Hs.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE 200.000 (DOSCIENTOS MIL) LITROS DE GAS-OÍL GRADO 3”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $14.000.000,00.- (PESOS CATORCE MILLNES).-
PRECIO DEL PLIEGO: $14.000,00.- (PESOS CATORCE MIL).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Fco. de Hago y Luchessi - Posadas Mnes.-
PP110255 A Pagar $600, 00 E15319 V15321